

Majes, 30 de abril de 2025.

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2025-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; El Proveído N° 000016-2025/GSSH/TA/MDM del despacho de Alcaldía; Dictamen N° 0010-CODIECRYD-2025-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Político Institucional, Educación Cultural, Recreación y Deportes; Informe N° 0000154-2024/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 00000376-2025/OGPPM/MDM de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización; Informe N° 0000070-2025/OP-OGPPM-MDM de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 0000058-2025/GDSH/MDM de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Informe N° 00000059-2025/SECDJ/MDM de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, y Juventudes; Oficio Reiterativo-2025/DIE-40666-AR (Exp. N° 00004091); y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente ;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la Directiva N° 01-2013-SGGSYE/MDM "Norma interna para el otorgamiento de subvenciones y apoyos sociales que brinda la Municipalidad Distrital de Majes", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2013-GM/MDM del 15. abril.2013, en su Artículo VI menciona que: 6.1. *La Sub Gerencia de Gestión Social y económica, dentro del proceso de formulación del Presupuesto para cada año fiscal deberá realizar la proyección del presupuesto para apoyos sociales y comunicar el mismo a la Sub Gerencia de Planificación y presupuesto de manera oportuna para su previsión correspondiente* 6.2. *Los apoyos sociales se atenderán conforme a lo presupuestado por la Municipalidad Distrital de Majes para cada año fiscal, debiendo sujetarse a las siguientes modalidades: (...) c) Apoyo para actividades sociales, culturales y deportivas";*

Que, mediante Oficio Reiterativo-2025/DIE-40666-AR con registro de Trámite Documentario N° 00004091 de fecha 16. enero.2025 el presidente de APAFA de la I.E. N° 40666 "Antonio Raimondi" solicita de manera reiterativa se brinde apoyo a la Institución Educativa con mobiliario escolar de sillas y mesas para las aulas de 1ro a 6to grado de primaria;

Que, Informe N° 00000059-2025/SECDJ/MDM de la Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, toma conocimiento de lo desarrollado en el Informe N° 00000004-2025/ del Promotor Social y sugiere otorgar el apoyo con material mobiliario con la cantidad 12 mesas unipersonales y 24 sillas, cuyo importe asciende a la suma de S/. 7,308.00 (siete mil trescientos ocho con 00/100 soles). Todo ello en cumplimiento a la directiva N°01- 2013- SGGSYE/ MDM Norma interna para el otorgamiento de subvenciones y apoyos sociales que brinda la Municipalidad Distrital de Majes;

Que, el Informe N° 00000058-2025/GDSH/MDM de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, remite el Informe N° 00000059-2025/SECDJ/MDM a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización para su asignación presupuestal y de ser procedente remitir el expediente a las áreas correspondientes a efecto de poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y de corresponder su aprobación para proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Proveído N° 00000376-2025/OGPPM/MDM de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, remite el Informe N° 00000070-2025/OP-OGPPM-MDM de la Oficina de Presupuesto, donde indica que para atender los gastos de atención a casos sociales de la población vulnerable de Majes, referente al presente caso de apoyo a la Institución Educativa N° 40666 "Antonio Raymondi" para la adquisición de mobiliario (12 mesas unipersonales y 24 sillas) se habilitará con el crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 7,308.00 soles;

Que, el Informe N.º 00000154-2024/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la OPINIÓN que, el presente expediente administrativo ha cumplido con adjuntar los requerimientos de la Directiva interna, habiendo cumplido así con los requisitos de procedibilidad y admisibilidad para su aprobación; por tanto corresponde sea remitido al Pleno del Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones decida o no, otorgar el apoyo solicitado en bienes (12 mesas unipersonales y 24 sillas) por parte de la Institución Educativa N° 40666 "Antonio Raymondi", por un monto total de S/.7,308.300 (siete mil trescientos ocho con 00/100 soles), de conformidad con lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Dictamen N.º 0010-CODIECRYD-2025-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Político Institucional, Educación Cultura, Recreación y Deportes por UNANIMIDAD y en conformidad a los informes técnicos y legales somos de la opinión en declarar procedente aprobación el apoyo solicitado en bienes (12 mesas unipersonales y 24 sillas), a favor de la Institución Educativa N° 40666 "Antonio Raymondi", por un monto total de S/. 7,308.00 soles (siete mil trescientos ocho con 00/100 soles);

Que, el artículo 9º numeral 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de (12) mesas unipersonales y (24) sillas a favor de la Institución Educativa N° 40666 Antonio Raymondi, que asciende a un monto de S/. 7,308.00 soles (siete mil trescientos ocho con 00/100 soles), en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano emita el informe correspondiente respecto de la donación aprobada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Social y Humano; a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y juventudes y a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Maestranza para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
SR. JENTRY HUISA CALAPILLA
ALCALDE